Num 13 Cof 101 2 12

QUADERNO

DE CONTINUACION Y SUPLEMENTO

À LAS DOS IMPRESIONES QUE VAN HECHAS

DEL PRONTUARIO ALFABÉTICO Y CRONOLÓGICO

POR ORDEN DE MATERIAS

DE LAS INSTRUCCIONES, ORDENANZAS, REGLAMENTOS, PRAGMA-TICAS, Y DEMAS REALES RESOLUCIONES NO RECOPILADAS EXPEDI-DAS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, Y GOBIERNO DE LOS PUEBLOS DEL REYNO.

DISPUESTO

POR EL DOCTOR DON SEVERO AGUIRRE.

Comprehende por el mismo órden las Reales Resoluciones y Cédulas expedidas en el año de 1795, y algunas otras de los anteriores para mayor complemento de la Obra.

CON LICENCIA EN MADENTO CANO.

AÑO MDCCXCVI.

Se vende en la Libreria de Casullo frente à San Felipe el Real, v en Zaragoza en la de Monge.

P.R.Ó.LOGO.

STATE AND STREET STATES

La dificultad de esta Obra no puede concebirse á primera vista. Solo aquellos que hayan tenido precision de buscar algunas Cédulas originales ó auténticas, podrán conocer lo dificil de esta empresa, y calcular mi trabajo y diligencia á proporcion del que les haya costado el adquirir cada una de ellas. A estos corresponde hacer el elogio de mi Obra, y manifestar á los ojos de la Nacion entera la utilidad de esta Coleccion. Yo hasta aquí puedo sin duda creer contenta la mayor parte de los Profesores, puedo persuadirme de su convencimiento en favor de las ventajas de mi Obra. Aun no he recibido aviso alguno verbal, ni por escrito de defectos que la hagan incompleta. Mas no por eso han calmado mis cuidados, no se han satisfecho mis anhelos; he querido escudriñar las veredas de nuevos descubrimientos en la materia; he consagrado dias y noches á este importante objeto, y la perfeccion de mi Prontuario: la utilidad pública ha sido preferida al pequeño descrédito que entre los menos inteligentes pudiera acarrearme el anunciar ahora Cédulas y Ordenes Reales anteriores á la publicacion de mis impresiones del Prontuario. Ello es que puedo aventurar esta proposicion, y aun lisonjearme de que el Público no ha tenido hasta ahora una Coleccion con este ni otro órden de igual número de Cédulas, y demas Reales Resoluciones no recopiladas, ni creo que Particular alguno la haya podido reunir, ya porque un buen número de ellas no se han impreso, y ya porque otras solo se han

7 A B Continuorion al Prontuncia nouse no attitutatio thibem in installe at toping train de las ormass que dence gozan de la immunidad del chade, persudicando sos Argindos la manquilidad de his mismus Consunidades, v haciendose mas heril a

ABOGADOS. Véase Colegio de Abogados. ADUANAS. Véase Comerciantes, y Géneros.

ALOJAMIENTOS. Sin embargo de lo prevenido sobre este particular en la Orden de 22 de Diciembre de 1759 (inserta en el Prontuario. V. Comandantes), quiere S. M. que se facilite el Alojamiento y Bagages á todo Oficial, Sargento, Cabo, ó Soldado que vaya en comision del Servicio, aunque sea sin partida, debiendo á este efecto expresarse en el pasaporte la precisa circunstancia de ir en comision. Real Orden de 27 de Febrero circulada por el Consejo en 14 de

ALOJAMIENTOS. Véase Posadas, y Rentas

Reales.

ASILOS. "Siendo, como es, el fundamento de am-»bas jurisdicciones la qualidad de la persona, si es »6 no lega; la del lugar adonde se acogió el delin-"quente, si es ó no sagrado; y la del delito, si es ó "no de los exceptuados, debe prepararse, é instruir-»se la sumaria, y verificar estos extremos; porque »así como es inconcuso el que el Juez Eclesiástico hace »fuerza en conocer, y proceder en causa de inmuni-"dad local, quando el sitio donde se extraxo el reo "no es sagrado, tambien es indubitable, que vio-"lenta la jurisdiccion Real, quando el delito es de "los exceptuados, respecto de que para uno, y otro caso son locales los fundamentos, y motivos lega-"les." Real Cédula de 4 de Octubre de. 1760.

ASILOS. Se remite á los Prelados Diocesanos el Breve y Cédula para su reduccion, y se les encarga por el Consejo que prevean en ella los inconvenientes que resultarian de señalarse por Asilos las Iglesias cercanas á las Cárceles, las Conventuales de Regulares, y otras con viviendas y cercas contiguas á las mis-

ÍNDICE ALFABÉTICO

De las materias que comprehenden las Reales Resoluciones insertas en este Quaderno de Continuacion y Suplemento al Prontuario.

Aduanas. V. Comerciantes.

Alojamientos.

Asilos.

Beneficios.

Caballos de raza.

Censos.

Clinica.

Colegios de Abogados, Mé-

dicos, Cirujanos, y otros.

Comerciantes.

Contrabandos.

Contribucion.

Corregimientos.

Correos.

Diezmos Novales.

Empleos.

Encomiendas.

Extrangeros.

Fábricas de varias clases.

Fiestas de Corte.

Fuero Military de Marina.

Géneros.

Gitanos.

Gracias al Sacar.

Infantes de España.

Juntas Provinciales.

Letras. V. Vales.

Libros.

Lobos y Zorros.

Marina.

Matrimonio.

Mayorazgos.

Ministros.

Moneda.

Montes.

Notarios Mayores.

Papel Sellado.

Parteras y Parteros.

Pliegos de Oficio.

Posadas.

Pósitos.

Prebendas.

Presidios.

Préstamo á la Corona.

Provistos para empleos.

Renta del Tabaco.

Religiones.

Rentas Reales.

Residencias.

Retencion de Privilegios.

Secretaría de la Junta de

facultades de Viudedades.

Seda.

Sentencias.

Sorteo.

Subsidio.

Sueldos.

Superintendencia de Ha-

cienda.

Tabaco.

Temporalidades.

Vacantes.

Vagos.

Vales Reales.

M 2